



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario Ant., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Expropiación
DEMANDANTE	Agencia Nacional de Infraestructura
DEMANDADA	Luz Mardelly Hernández Rodríguez y otros
RADICADO	05-697-31-12-001-2018-00089-00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Nombra curador, dispone entrega
Providencia	AUTO INTERLOCUTORIO No. 057

Surtido el emplazamiento de los demandados determinados LUZ MARDELLY HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, IVÁN ALONSO ARISTIZÁBAL GÓMEZ y GODOFREDO QUINTERO, sin que alguno haya comparecido al Despacho a notificarse personalmente del auto que admisorio de la demanda fechado 8 de mayo de 2018 y del que ordenó su emplazamiento proferido el 9 de julio de 2019 (fls. 186 y 220 del expediente), procede nombrar CURADOR AD LITEM, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del C G P.

En consecuencia, por economía procesal, se nombra como curador ad litem de los mencionados demandados, al Dr. ABEL ADRIAN ESCOBAR ESCUDERO, quien ya venía actuando en el trámite del proceso.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la entidad expropiante consignó a órdenes del Juzgado el valor al que asciende la faja de terreno objeto de expropiación, de conformidad con el numeral 4º del artículo 399 del Código General del Proceso, se ordena comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Cocorná (Ant) para que lleve a cabo la diligencia de entrega anticipada de conformidad con el artículo 37 ibídem,

para lo cual se le remitirá el expediente virtual contentivo de la actuación. La comisionada tiene facultad para fijar fecha y hora para la diligencia de entrega, valerse de la fuerza pública de ser necesario y allanar cuando haya lugar a ello.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N° 09 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 22 de febrero del año 2021

Olga Masin

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria